

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO No: 2022-048-00

pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, febrero 25 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda de sucesión intestada promovida por VILMA YOHANNA MONTERO GALINDO identificada con CC # 52.469.873. correo electrónico johanamon332@gmail.com, quien actúa por intermedio de su vocero judicial la Dra. JUDITH BUENO LIZARAZO identificada con CC # 37.549.301, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. # 206.691 del C.S.J. correo electrónico judithbueno1712@gmail.com; en su calidad de Representante legal de su menor hijo JUAN PABLO JIMENEZ MONTERO, hijo del causante SERGIO MIGUEL JIMENEZ SOLANO, quien en vida se identificó con la CC # 91.513.851.

Como quiera que la presente demanda de sucesión fue presentada con las formalidades de ley y reúne los requisitos del Art. 489 del C.G.P. habrá de admitirse; en consecuencia el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **SERGIO MIGUEL JIMENEZ SOLANO**, fallecido el 9 de Febrero de 2017, quien en vida se identificó con la CC # 91.513.851, siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga.

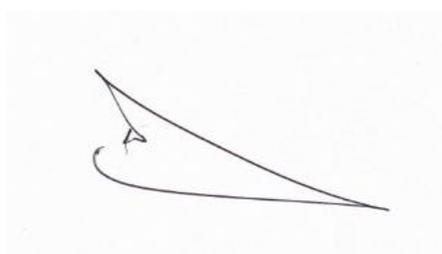
2. RECONOCER a VILMA YOHANNA MONTERO GALINDO identificada con CC # 52.469.873. en su calidad de Representante legal de su menor hijo JUAN PABLO JIMENEZ MONTERO, hijo del causante SERGIO MIGUEL JIMENEZ SOLANO quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

3)- EMPLÁCESE a todos los que se consideren con derechos para intervenir en el presente proceso, para lo cual se fija Edicto emplazatorio de acuerdo al Art. 490 del C.G.P.

4)- ORDÉNESE comunicar a la oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales en Bucaramanga, sobre la iniciación del presente proceso de sucesión doble del causante **SERGIO MIGUEL JIMENEZ SOLANO** fallecido el 9 de Febrero de 2017, quien en vida se identificó con CC # 91.513.851 y el valor de los bienes relacionados en la demanda, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 844 del Estatuto Tributario. Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, se continuará con el trámite del proceso. Líbrese la comunicación respectiva.

5)- RECONOZCASE personería al Dr. JUDITH BUENO LIZARAZO abogada en ejercicio como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 474 A LA DIAN

Se elaboró edicto emplazatorio para la debida publicación

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

Febrero 28 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA**
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2022-00065-00

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA:

A todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del Señor SERGIO MIGUEL JIMENEZ SOLANO, fallecida el 9 DE FEBRERO DE 2017, quien en vida se identificó con la CC # 91.513.851, radicado en este juzgado y admitido mediante auto de Febrero 25 de 2022.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del C. G.P., se fija el presente edicto por el término de diez (10) días hábiles en lugar público de la secretaría del juzgado y copia del mismo se expide para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación como Vanguardia Liberal, El Frente o el Tiempo y en una radiodifusora local, en las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, siendo las 8 a.m. de hoy: _____

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO-
SECRETARIA